



## DISPOSICIONES GENERALES

1. El Reglamento tiene como objeto regular la organización y funciones administrativas de los docentes.
2. El presente reglamento es de carácter **OBLIGATORIO** para todos los docentes que prestan sus Servicios Profesionales en la Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo (USILC/ FONDICT-UAEM), dentro de sus Instalaciones, y de las que ésta designe, y su inaplicación traerá como consecuencia la sanción correspondiente, plasmada en el cuerpo de este estatuto.
3. Personal Docente es aquel que planea, diseña y ejecuta servicios teóricos y/o prácticos de docencia.
4. Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Gerencia de la USILC/ FONDICT-UAEM.

## OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

5. Acreditarse como docente de la USILC/ FONDICT-UAEM presentando credencial vigente emitida por la institución al ingresar a la Unidad, como gafete de identificación durante su permanencia en la Unidad y al solicitar material. En caso de extravío, deberá solicitar la reposición en el área administrativa, absorbiendo el costo de recuperación correspondiente.
6. Impartir educación en lenguas y cómputo dentro de las instalaciones que le designe la USILC/ FONDICT-UAEM.
7. Cumplir con el horario de entrada a clase de manera puntual. La tolerancia máxima para llegar a clase es de cinco minutos. Tres retardos acreditan una inasistencia y ésta será sancionada con un descuento económico equivalente a una clase y repercutirá en la Evaluación Docente. En caso de reincidencia, se rescindirá el contrato correspondiente.
8. Vigilar el cumplimiento de la asistencia, tareas y demás actividades, cuadernos y libros de trabajo de los alumnos; reportando su incumplimiento al área de Supervisión Académica y al Auxiliar Docente para tomar las medidas que correspondan.
9. Reportar a Supervisión Académica a través del Reporte de Aprovechamiento Académico y el Auxiliar Docente los casos de bajo rendimiento académico, problemas de asistencia y/o aprendizaje al igual que cualquier situación extraordinaria durante el desarrollo del curso, para su correcto tratamiento.
10. Desempeñar los servicios que se señalen en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebre el docente con la USILC/ FONDICT-UAEM.
11. Participar en la elaboración y revisión de Programas de Estudios oficiales de la USILC/ FONDICT-UAEM.
12. Elaborar y aplicar evaluaciones en las fechas, lugares y formatos fijados por la USILC/ FONDICT-UAEM.
13. Prestar sus servicios de acuerdo al horario establecido por la USILC/ FONDICT-UAEM.
14. Asistir a las reuniones convocadas por las autoridades de la USILC/ FONDICT-UAEM.
15. Participar en los cursos de capacitación y eventos académicos que se le solicite.
16. Las demás que establezcan las disposiciones legales.

## DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

17. Recibir el nombramiento de la autoridad competente de la USILC/ FONDICT-UAEM, a cargo de la Licenciada Vania Concepción Castillo Vaquera, Gerente de la USILC/ FONDICT-UAEM.
18. Ejercer sus actividades de acuerdo con el principio de libertad de cátedra, cuidando los lineamientos establecidos para el desarrollo del curso en las Políticas de Impartición del Curso.
19. Percibir la remuneración con motivo de la actividad realizada.
20. Asistir a los cursos de capacitación que promueva USILC/ FONDICT-UAEM.
21. Las demás que establezcan las disposiciones legales.

## DE LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO

22. Los docentes formarán parte de la Comisión Académica anual, para la elaboración y/o actualización de los Programas de Estudios. La Comisión Académica deberá sesionar y generar acuerdos que se



plasmarán en minutas y de acuerdo al Programa de Trabajo establecido por Gerencia y Supervisión Académica.

23. Los docentes deberán dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en la(s) minuta(s) correspondiente que se elaborará el mismo día de la primera sesión.
24. Los docentes deberán dar cumplimiento en estricto apego a los Programas de Estudios aprobados por la Comisión Académica.

### DE LAS EVALUACIONES

25. Los docentes deberán dar cumplimiento en estricto apego a la evaluación establecida en el Programa de Estudios correspondiente, en los tiempos establecidos en el Calendario Escolar, así como realizar una Evaluación Diagnóstica al inicio de semestre y tras la primera evaluación trimestral plasmar los resultados en el Cuadro de Evaluación de Desarrollo de Competencias.
26. Las Listas y registro de Calificaciones deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Registro y Entrega de Calificaciones establecidas por Control Escolar.
27. Los docentes deberán entregar a Control Escolar las Listas de Calificaciones y las Listas de Asistencia, así como a Supervisión Académica los exámenes aplicados *4 días hábiles posteriores a la aplicación del examen*.
28. La falta de entrega de las Listas de Calificaciones, los exámenes aplicados, las Listas de Asistencia y/o material bibliográfico será sancionada con acta administrativa y un descuento económico equivalente a una clase. En caso de reincidencia, se rescindirá el contrato correspondiente.
29. Los docentes deberán realizar el seguimiento al desempeño académico del alumno a través del Control Continuo del Alumno, la Lista de Asistencia, el Reporte de Aprovechamiento Académico, y en su caso reportar a aquellos alumnos con seguimiento especial derivado del bajo rendimiento académico a la Supervisión Académica.

### DE LO ADMINISTRATIVO

30. Los docentes tendrán un horario de clase de conformidad con lo establecido en sus respectivos Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.
31. Los docentes deberán iniciar sus clases a la hora exacta fijada en el horario establecido por la institución y notificada en la Carta de Asignación de grupos.
32. Los registros de entrada posteriores a la hora fijada serán sancionados conforme a la ley, reglamento o minuta respectiva.
33. El docente deberá entregar su Plan de Clase los días y horarios que indique la Supervisión Académica y establecidos en el Calendario Docente.
34. El Plan de Clase deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas previamente establecidas.
35. La falta de entrega de Plan de Clase será sancionada con un descuento económico equivalente a una clase y repercutirá en la Evaluación Docente. En caso de reincidencia, se rescindirá el contrato correspondiente.
36. La solicitud y entrega del material bibliográfico y didáctico se realizará de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Auxiliar Académico.
37. El material bibliográfico y didáctico deberá ser entregado en las condiciones físicas en que fue recibido.
38. En caso de pérdida o daño del material, el docente deberá cubrir el costo correspondiente al valor vigente en el mercado.
39. El docente deberá asistir a todas las reuniones convocadas por las autoridades de la USILC/ FONDICT-UAEM.

### DE LA CAPACITACIÓN

40. El docente deberá asistir, como mínimo, a dos cursos de capacitación por año. Siendo obligatorio asistir a un curso relacionado con la docencia, internos o externos a la Institución.
41. El docente deberá presentar sus constancias de capacitación en los meses de **junio** y **diciembre** del año en que asistió a los cursos.



## DEL ORDEN, SEGURIDAD E HIGIENE

42. Es responsabilidad y obligación del docente, reportar las anomalías presentadas en el mobiliario o infraestructura a las autoridades correspondientes. En caso de no reportar los daños, deberá cubrir el 50% de los mismos.
43. El docente **NO** deberá permitir la entrada a personas ajenas a su clase sin previa autorización de las autoridades de la USILC/ FONDICT-UAEM.
44. Queda prohibido el uso de celular durante la clase tanto para alumnos como docentes. En caso de insistencia por parte del alumno, se deberá confiscar el aparato hasta el término de la clase y canalizar al alumno a la Supervisión Académica para asignarle la sanción respectiva.
45. Queda prohibido ingresar y/o permitir la entrada con alimentos y/o bebidas al aula, en el horario de trabajo.
46. El docente tiene la responsabilidad de mantener el aula en orden y limpieza, durante y al término de la clase respectiva.
47. Si el docente no encuentra en óptimas condiciones el aula de clase (en desorden y con falta de limpieza), deberá reportarlo a las autoridades.
48. El docente deberá de vestirse de manera apropiada a la Institución, es decir queda prohibido vestir mezclilla, pantunflas, pants o tenis; así como faldas muy cortas, ropa entallada y escotes en el caso de las mujeres.
49. El incumplimiento a la cláusula anterior será sancionado con un acta administrativa y un descuento económico equivalente a una hora clase en el horario que sea cometida la falta. En caso de reincidencia se rescindirá el contrato correspondiente.
50. Queda prohibido todo tipo de relación docente-alumno que no responda a criterios de enseñanza-aprendizaje dentro del aula y de la propia institución. Su incumplimiento causará Acta Administrativa.